



RESOLUCIÓN No. 032 DE 2024
(30 de Mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EXPOSICIÓN COLECTIVA PRIMAVERA EN CAJICÁ VERSIÓN XXXI, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA SU REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Nacional 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 02 de 2004, Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno, el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que "(...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)")

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que:

"(...) las entidades y oficinas públicas de cultura "son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura" y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales. (...)")

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 02 de 2004 "por medio del cual se institucionaliza la Exposición Colectiva "Primavera en Cajicá" con el objetivo de:





"(...) rendir un homenaje a los artistas dedicados a las artes plásticas y propender por la sensibilización de la familia, la sociedad y el estado a través de actividades culturales"

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 "por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 4:

"(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones:

(...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones,

(...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (. ..) "

Que el Plan de Desarrollo municipal, "Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad" en su artículo 22 Sector Cultura determina como objetivo:

"(...) "Generar procesos efectivos de promoción y divulgación de los planes, proyectos y actividades.

del IMCTC, con el fin de acercar a la comunidad Cajiqueña a las prácticas culturales del municipio" y "Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032" y se dictan otras disposiciones, determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:

"1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, (...)"

"3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores"

Que el municipio de Cajicá al ser hito cultural de la región y el departamento debe seguir trabajando arduamente en fortalecer las prácticas culturales que sigan posicionando al municipio como un importante referente de la cultura.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá proyecta anualmente la realización de exposiciones en artes plásticas y visuales, (...)

Que la exposición "Primavera en Cajicá", es un espacio de intercambio cultural donde se reúnen artistas profesionales y en formación, buscando visibilizar las prácticas artísticas plásticas y visuales, permitiéndole a la comunidad tener una aproximación con la creación artística contemporánea y tradicional, articulando artistas regionales, nacionales e internacionales.

Que, la versión 30 de la exposición colectiva primavera en Cajicá 2023 se desarrolló en el Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá, ubicado a un costado del emblemático parque de La Estación, contando con tres pisos de exposición y más de 1000 m2.

Que la Exposición Colectiva "Primavera en Cajicá" es uno de los eventos más tradicionales en el municipio, estructurada sobre pilares que poco a poco institucionalizaron a través del tiempo este escenario cultural. Sin embargo, la innovación ha permitido que la exposición se ajuste a las





dinámicas culturales de los contextos artísticos actuales, lo que lo convierte en un referente y plataforma para los nuevos talentos de la región y el país.

Que la Exposición contempla el desarrollo de actividades artísticas tendientes a promoción de la cultura, generando espacios reflexivos en torno al territorio, a las prácticas artísticas y al rol de los artistas, acercando así a la comunidad tanto a las posibilidades de la creación plástica y visual como a la infraestructura cultural del municipio, contribuyendo a garantizar el acceso de la población a espacios artísticos y culturales en cumplimiento de los derechos culturales del municipio.

Que las actividades están enfocadas en fomentar diálogos que permitan resaltar la tradición de la creación artística, reconociendo la historia de las artes plásticas en el territorio y fortaleciendo dicha historia con el reconocimiento de las artes contemporáneas, potenciando el pensamiento sobre nuevos lenguajes artísticos en dialogo con la tradición, fortaleciendo los aprendizajes de las artes con conocimientos teóricos y teórico-prácticos de modo que se analicen los procesos de creación en torno a las prácticas artísticas plásticas y visuales actuales.

Que por los motivos anteriores expuestos es pertinente y apropiado realizar la versión 31 la convocatoria pública para la exposición colectiva primavera para la vigencia 2024.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2024, existe apropiación presupuestal suficiente, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000225 del veintitrés (23) de mayo de 2024, por un valor de veintiún millones de pesos M/cte \$ 21,000,000)

Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural; en este sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo, constitucional y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la CONVOCATORIA ARTÍSTICA “PRIMAVERA 2024”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar artistas colombianos y extranjeros mayores de 18 años que deseen exponer sus obras plásticas y visuales ya sea de forma individual o en colectivos, en las disciplinas de pintura, escultura, fotografía, grabado, grafiti, ilustración, técnicas mixtas e instalaciones, entre otras.

- Los artistas podrán participar con un máximo de dos obras en una sola categoría. Todas las obras serán sujetas a la selección del jurado, las cuales deberán ser originales y no haber sido realizadas antes del año 2021.
- Las dimensiones establecidas son:

	Obras bidimensionales:	Obras tridimensionales:
Tamaño mínimo	40 x 50 cms	30 x 40 x 50 cms
Tamaño máximo	200 cms x 200 cms	300 x 200 x 200 cms

- Los artistas deben presentar plano de montaje si la obra lo requiere y estas deben adaptarse a los espacios expositivos del centro cultural y de convenciones de Cajicá.





- d) Esta convocatoria es de temática libre, teniendo en cuenta no tratar temas sensibles, considerando que estará dispuesta en un espacio donde transcurre público en general.

ARTÍCULO TERCERO: No podrán participar en esta convocatoria:

- a) Ciudadanos menores de dieciocho (18) años
- b) Servidores públicos y/o empleados oficiales del Municipio de Cajicá
- c) Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- d) Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- e) Cajas de compensación familiar, cámaras de comercio, cooperativas de ahorro y/o crédito.
- f) Personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
- g) Los artistas ganadores de la Exposición Colectiva Primavera versión 30 desarrollada en la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO. CATEGORÍAS: La Convocatoria Artística “Primavera 2024”, tendrá las categorías que a continuación se desarrollan:

1. CATEGORIA UNO: ARTISTAS CAJIQUEÑOS

Esta categoría está dirigida a artistas o colectivos de artistas nacidos en Cajicá o que demuestren que han residido mínimo (3) tres años en el municipio.

En esta categoría no pueden participar artistas o colectivos de artistas profesionales.

1.1. INCENTIVO:

- 1er Puesto \$ 4.000.000
- 2do Puesto \$ 2.000.000

1.2. REQUISITOS:

Para la inscripción de su propuesta debe diligenciar el formulario que encontrará en la página web del Instituto de Cultura Y turismo de Cajicá teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Imagen de la cédula de ciudadanía por ambos lados en una sola página del artista para propuestas en modalidad individual o de cada uno los integrantes para propuestas en modalidad colectiva. Un solo archivo en formato digital PDF.
2. Para propuestas en modalidad colectiva:
 - 2.1. Grupos constituidos o colectivos artísticos: Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes en donde se exprese tiempo que lleva la agrupación y donde designan un representante o líder, expresando que está facultado para firmar, representar el proyecto, en caso de resultar ganadores de un estímulo, firmar la documentación necesaria al desembolso de este, además, tomar las decisiones que fueran necesarias. Archivo en formato digital PDF.
 - 2.2. Organizaciones culturales privadas: Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas. Un solo archivo en formato digital PDF.
3. Certificado de residencia del artista en modalidad individual o de cada uno de los integrantes expedido por la junta de acción comunal, que exprese sede y trabajo artístico desarrollado de mínimo (3) tres años en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF.
4. Propuesta conceptual de la obra (200 palabras máximo).





5. Hoja de vida que incluya:
 - 5.1. Breve descripción biográfica o perfil del artista o colectivo. (demuestre ser cajiqueño o residente)
 - 5.2. Trayectoria artística (certificaciones/participaciones).
 - 5.3. Investigaciones plásticas, becas y/o premios (si los tiene)
6. Imágenes de la obra con la que desea participar (formato jpg, entre 150 y 300 dpi, con un peso no mayor a 5 mg). Es importante que la imagen se encuentre en una buena calidad, ya que en esta se basa el jurado para la selección de las obras participantes.
7. En caso de que la obra lo requiera, adjuntar un plano de montaje.

2. CATEGORIA DOS: ARTISTAS EN FORMACIÓN O AFICIONADOS

Esta categoría está dirigida a artistas o colectivos de artistas que se encuentran adelantando estudios en artes plásticas o realizan su práctica artística de manera empírica.

2.1. INCENTIVO:

- 1er puesto \$ 4.000.000
- 2do puesto \$ 2.000.000

2.2. REQUISITOS:

Para la inscripción de su propuesta debe diligenciar el formulario que encontrará en la página web del Instituto de Cultura Y turismo de Cajicá teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Imagen de la cédula de ciudadanía por ambos lados en una sola página del artista para propuestas en modalidad individual o de cada uno los integrantes para propuestas en modalidad colectiva. Un solo archivo en formato digital PDF.
2. Para propuestas en modalidad colectiva:
 - 2.1. Grupos constituidos o colectivos artísticos: Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes en donde se exprese tiempo que lleva la agrupación y donde designan un representante o líder, expresando que está facultado para firmar, representar el proyecto, en caso de resultar ganadores de un estímulo, firmar la documentación necesaria al desembolso de este, además, tomar las decisiones que fueran necesarias. Archivo en formato digital PDF.
 - 2.2. Organizaciones culturales privadas: Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas. Un solo archivo en formato digital PDF.
3. Hoja de vida que incluya breve descripción biográfica o perfil del artista o colectivo donde se refleje trayectoria académica, artística, investigaciones y/u otros datos relevantes en caso de aplicar.
4. Imágenes de la obra con la que desea participar (formato jpg, entre 150 y 300 dpi, con un peso no mayor a 5 mg). Es importante que la imagen se encuentre en una buena calidad, ya que en esta se basa el jurado para la selección de las obras participantes.
5. Breve propuesta conceptual de las obras a presentar (máximo 200 palabras incluyendo espacios)
6. En caso de que la obra lo requiera, adjuntar un plano de montaje.

3. CATEGORIA TRES: ARTISTAS PROFESIONALES O CON TRAYECTORIA

Esta categoría está dirigida a artistas o colectivos de artistas profesionales y/o con trayectoria; colombianos o extranjeros mayores de 18 años. En el caso del artista o colectivo de artistas con trayectoria deben demostrar su participación dentro de las artes plásticas por un periodo igual o mayor a 5 años. (los artistas que no demuestren su trayectoria se redirigirán a la categoría de artista en formación o aficionado)





3.1. INCENTIVO:

- 1er puesto \$ 6.000.000 premio de adquisición
- 2do puesto \$ 4.000.000

La obra ganadora pasará a ser parte de la colección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

3.2. REQUISITOS

Para la inscripción de su propuesta debe diligenciar el formulario que encontrará en la página web del Instituto de Cultura Y turismo de Cajicá teniendo en cuenta los siguientes documentos:

1. Imagen de la cédula de ciudadanía por ambos lados en una sola página del artista para propuestas en modalidad individual o de cada uno los integrantes para propuestas en modalidad colectiva. Un solo archivo en formato digital PDF.
2. Para propuestas en modalidad colectiva:
 - 2.1. Grupos constituidos o colectivos artísticos: Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes en donde se exprese tiempo que lleva la agrupación y donde designan un representante o líder, expresando que está facultado para firmar, representar el proyecto, en caso de resultar ganadores de un estímulo, firmar la documentación necesaria al desembolso de este, además, tomar las decisiones que fueran necesarias. Archivo en formato digital PDF.
 - 2.2. Organizaciones culturales privadas: Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas. Un solo archivo en formato digital PDF.
3. Hoja de vida que incluya breve descripción biográfica o perfil del artista o colectivo donde se refleje trayectoria académica, artística, investigaciones y/u otros datos relevantes en caso de aplicar.
4. Portafolio artístico, independiente de la propuesta presentada.
5. Imágenes de la obra con la que desea participar (formato jpg, entre 150 y 300 dpi, con un peso no mayor a 5 mg). Es importante que la imagen se encuentre en una buena calidad, ya que en esta se basa el jurado para la selección de las obras participantes.
6. Breve propuesta conceptual de las obras a presentar (máximo 200 palabras incluyendo espacios)
7. En caso de que la obra lo requiera, adjuntar un plano de montaje.
8. Propuesta taller o conversatorio a desarrollarse durante el tiempo de la exposición (las fechas y horarios serán acordados con el artista).

ARTÍCULO QUINTO. TERMINOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

- a) Al realizar su inscripción, el artista acepta las presentes Bases y Condiciones para participar en esta Exposición.
- b) En caso de que el jurado considere pertinente, los premios pueden declararse desiertos.
- c) No se concederán prórrogas en la etapa de inscripción ni en la recepción de propuestas aceptadas.
- d) La convocatoria inicia el 30 de mayo de 2024 y cierra el 14 de julio de 2024
- e) No se permiten montajes que impliquen intervenir paredes ni usar elementos que atenten contra la integridad del espacio o del público.
- f) Cada artista se hace responsable por el seguro de su obra, entrega y retiro de esta.
- g) Entrega de obras a los artistas: entre el 10 al 17 de octubre de 2024 en horario de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm. Las personas que no puedan retirar personalmente las obras deben otorgar autorización por escrito.





- a) La propuesta de los talleres y/o conversatorios de los artistas profesionales participantes es obligatoria y debe realizarse durante las fechas establecidas en el cronograma de talleres acordada en el tiempo que duró la muestra.
- b) El Instituto de Cultura dispondrá de las obras no recogidas en las fechas establecidas como considere conveniente.
- c) El instituto de Cultura no se hace responsable por daños, perjuicios, y deterioro de obras y/o materiales expuestos por los artistas durante la muestra.
- d) Las obras enviadas por mensajería certificada deben ir dirigidas a la dirección calle 1a No. 3E- 60 a nombre de la Escuela de Artes Visuales y Oficios del Instituto Municipal Cultura y Turismo de Cajicá, Exposición Primavera.

ARTÍCULO SEXTO. DECISIÓN DEL JURADO

El jurado estará conformado por tres profesionales destacados en diferentes ámbitos del mundo del arte, los cuales no tienen relación alguna con el Instituto de Cultura de Cajicá y serán designados por la dirección del evento. Así mismo se contrata un curador profesional quien será el encargado de la distribución y textos de esta muestra.

Este jurado será autónomo y determinará a su juicio qué obras serán expuestas. Además de analizar la calidad técnica de las obras, tendrán en cuenta la creatividad, originalidad y su aporte al campo de las artes visuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El jurado, al aprobar las obras participantes, se reserva el derecho de hacer junto con el curador observaciones, sugerencias y/o cambios al montaje para que la muestra en conjunto tenga una coherencia expositiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el jurado considere pertinente, los premios pueden declararse desiertos.

PARÁGRAFO TERCERO: Se otorgarán menciones de honor en cualquier categoría si lo considera el jurado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Son deberes del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá:

- a) Promover y generar espacios de participación para los artistas plásticos como la XXXI Exposición "Primavera en Cajicá", a partir de convocatoria pública con pautas publicitarias, difusión en diferentes medios y creación de imagen de la muestra.
- b) Brindar información acertada y oportuna a los artistas durante el proceso de presentación de documentos y recepción de obras, cumpliendo con el cronograma establecido.
- c) Invitar jurados idóneos para los procesos de selección de obras participantes, premiación y apoyo curatorial.
- d) Garantizar la realización de la curaduría, organización, adecuación de espacios de exhibición y montaje de la exposición.
- e) Recepción de documentos de inscripción y obras seleccionadas para la muestra, en las fechas, horarios y espacios establecidos para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los participantes:

- a) Presentar las obras con los requerimientos técnicos necesarios para ser instaladas y en las fechas establecidas (en caso contrario serán devueltas).
- b) El artista es responsable de los gastos que acarree el traslado y la instalación de su obra.
- c) El artista se compromete a cumplir con las fechas establecidas en el cronograma y a estar presente en la inauguración de la XXXI Exposición "Primavera en Cajicá", así como a participar en la mayoría de los talleres que se programen.
- d) Cada obra al momento de su entrega en físico debe estar con la correspondiente Ficha Técnica.

Alm





- e) Las obras deben entregarse y recogerse durante las fechas establecidas por la organización del evento.
- f) El artista autoriza al Instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá a incluir su información en la base de datos de la organización con el fin de enviarle comunicaciones.
- g) Los participantes deberán estar atentos a los comunicados vía correo electrónico o telefónicos emitidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- h) El artista cede a la organización los derechos de reproducción de imágenes de las obras presentadas para fines promocionales y publicitarios del evento a nivel local, nacional e internacional, al igual que el registro de imágenes en videos.
- i) Los artistas ganadores del primer puesto en las categorías *En Formación y Profesional* se comprometen a entregar la obra al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá con el respectivo certificado de autenticidad.
- j) Los artistas profesionales participantes en esta convocatoria sean ganadores o no, se comprometen a ejecutar la propuesta formativa a la comunidad interesada y a los estudiantes de la escuela de artes visuales en sus diferentes áreas, durante el tiempo que duré la exposición.

ARTÍCULO NOVENO: El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción	Apertura Convocatoria	30 de mayo 2024
	Cierre de recepción de inscripciones	14 de julio de 2024
Revisión Documental	Reunión de revisión documental y de Propuestas	16 - 22 de julio de 2024
	Expedición Acta de seleccionados	23 de julio de 2024
Publicación de acta de seleccionados	Página web, redes sociales y correos artistas	24 de julio de 2024
Recepción de Obras seleccionadas	Recopilación de Obras centro cultural	24 de julio al 10 de agosto de 2024
Reunión artistas seleccionados primavera 2024	Reunión Informativa	17 de agosto de 2024
Montaje obras	Montaje Obras seleccionadas	12 al 22 de agosto de 2024
Inauguración y premiación	Actos Protocolarios, premiación y entrega mención ganadores	23 de agosto de 2024
Cierre	Cierre y desmontaje de Obras de la XXXI Exposición Colectiva Primavera en Cajicá	10 de octubre de 2024
Entrega de obras	Entrega y devolución de obras a los artistas participantes	Del 10 al 17 de octubre de 2024





PARÁGRAFO PRIMERO: Las Obras seleccionadas, se recibirían a través de radicación física en la recepción del Centro Cultural del 24 de julio al 10 de agosto en horario de 8:00 am a 6:00 pm.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las propuestas seleccionadas y entregadas en la recepción del Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá, deberán garantizar un embalaje optimo que permita la manipulación de la obra (papel burbuja, cartón, vinipel, tela quirúrgica, guacal, etc.), así mismo deben venir debidamente marcadas con ficha técnica diligenciada. Las obras que no cumplan con esta disposición, no se recibirán y en consecuencia no podrán participar de la Exposición Colectiva Primavera 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para el giro de los incentivos a los participantes ganadores, se deberán presentar los siguientes documentos:

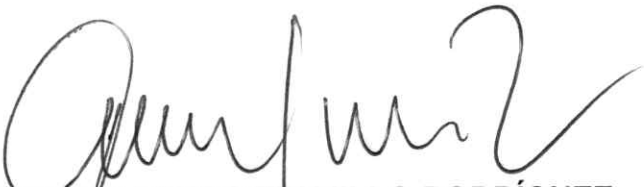
- Certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días.
- RUT. del presente año
- Copia de documento de Identidad del autor o líder del colectivo
- En caso de ser extranjero se requiere copia de cédula de extranjería o pasaporte.
- Formato de no declarantes debidamente diligenciado, firmado y con huella.

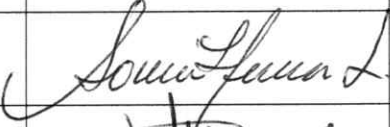
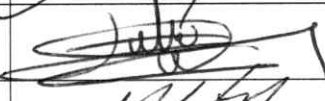
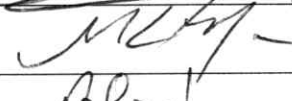
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Publicar a través de la página Web de la Entidad y demás medios oficiales de comunicación.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró	Zonia Piedad Herrera		Coordinación Artes Visuales y Oficios
Revisó	Julián Castro		Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	Marlon Robayo		Gestión del Fomento Cultural
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

